

NO VIGENTE

Risen Odo. Nros.

4023 y 4141

ORDENANZA N° 3564/67

Expte. 4032-41671/67.-

La Plata, 11 de octubre de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3564

Para el Partido de La Plata.-

ARTICULO 1º.- Decláranse de utilidad pública las obras de pavimen-
..... tación y repavimentación de las calles comprendidas
dentro del ejido céntrico de la ciudad de La Plata, entre 122 has-
ta 31 y desde 32 a 72.-

ARTICULO 2º.- La realización y conservación de las obras se efec-
..... tuará conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y
60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
..... cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

Fdo.- Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires.-

: Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 27 de octubre de 1967.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Cnel. (R.E.) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: octubre 24 de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 27 de fecha 15/XI/67.-